



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del Cambio
Climático

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN N° 036-2019-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/AAF

San Isidro, 16 de octubre de 2019

VISTOS:

El Memorando N° 991-2019-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/AAF de fecha 24 de setiembre de 2019, del Área de Administración y Finanzas; el Memorando N° 595-2019-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/APP de fecha 24 de setiembre de 2019, del Área de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 109-2019-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/AAF-LOG de fecha 26 de setiembre de 2019, de Logística; el Informe N° 121-2019-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/AAJ de fecha 10 de octubre de 2019, del Área de Asesoría Jurídica; el Informe N° 123-2019-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/AAF-LOG de fecha 15 de octubre de 2019, de Logística, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 3° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; se entiende por créditos las obligaciones que no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, en el artículo 7° del Reglamento acotado, se establece que el organismo deudor previo los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, conforme se establece en el artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.";

Que, mediante Memorando N° 991-2019-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/AAF el Jefe del Área de Administración y Finanzas solicita la aprobación de certificación de crédito presupuestario para reconocimiento de deuda de servicios ejecutados en el año 2018;

Que, mediante Memorando N° 595-2019-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/APP el Jefe del Área de Planeamiento y Presupuesto en atención a lo requerido por el Jefe del Área de Administración y Finanzas a través del Memorando N° 991-2019-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/AAF; aprueba la certificación de crédito presupuestario N° 690 con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, considerándose el reconocimiento de deuda en favor del señor Rodrigo Muñoz



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del Cambio
Climático

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Salva por el servicio de soporte a las comunidades nativas Santa Rosa de Huacaria, Queros, Shipetiari, Palotoa Teparo del departamento de Madre de Dios, durante la implementación de sus Planes de Inversión, en el marco del mecanismo de transferencias directas condicionadas;

Que, mediante Informe N° 109-2019-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/AAF-LOG la Responsable de Logística, justifica y valida técnicamente la existencia de la deuda contraída con ocasión de la orden de servicios N° 445-2018 con el señor Rodrigo Muñoz Salva, correspondiente al periodo diciembre 2018, por el concepto de servicio de soporte a las comunidades nativas Santa Rosa de Huacaria, Queros, Shipetiari, Palotoa Teparo del departamento de Madre de Dios, durante la implementación de sus Planes de Inversión, en el marco del mecanismo de transferencias directas condicionadas, cuyo monto total asciende a S/. 4 200.00. Al respecto, en el numeral 3.2 del citado Informe se manifiesta: *"Al cierre de ejercicio presupuestal 2018, el expediente para el pago del tercer entregable del contratista no fue recibido por la Entidad, evidenciándose un retraso en la entrega por parte del contratista, por lo que no fue posible realizar el devengado del servicio"*;

Que, mediante Informe N° 121-2019-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/AAJ, el Jefe del Área de Asesoría Jurídica, manifiesta que desde la perspectiva legal, es viable el reconocimiento de crédito a favor del señor Rodrigo Muñoz Salva por el importe de S/. 4 200.00 (cuatro mil doscientos con 00/100 soles), sin perjuicio que previamente al pago, el Área de Administración y Finanzas determine el monto de la penalidad por mora a ser aplicada, siendo el comprobante de pago autorizado el recibo por honorario N° E001-25;

Que, mediante Informe N° 123-2019-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/AAF-LOG la Responsable de Logística manifiesta que conforme a la Orden de Servicio N° 445-2018, N° de Expediente SIAF 1258-2018, el señor Rodrigo Muñoz Salva, debió presentar el tercer y último entregable el 30 de diciembre de 2018; sin embargo, éste fue entregado el 04 de enero de 2019, configurándose una penalidad ascendente a S/ 56.00;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 01-2019-MINAM/VMDERN/PNCB, de fecha 02 de enero de 2019, se delegaron facultades al Área de Administración y Finanzas en materia de Representación, para aprobar el reconocimiento de deuda, créditos devengados y devolución de recursos;

Que, habiéndose cumplido con los supuestos establecidos en los artículos 3° y 7° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, resulta procedente emitir el acto administrativo que reconozca el mencionado adeudo y autorice su pago;

Con el visado del Jefe del Área de Planeamiento y Presupuesto; del Jefe del Área de Gestión de Incentivos para la Conservación del Bosque; de la Responsable de Logística, y;



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; el Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 008-2010-MINAM y, en ejercicio de la competencia delegada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 01-2019-MINAM/VMDERN/PNCB;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Reconocer el adeudo con cargo a los recursos presupuestarios del presente año, correspondiente a la Meta 003, Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios y, autorizar el pago a favor del siguiente proveedor conforme al siguiente detalle:

Table with 5 columns: CONCEPTO/Nº CONTRATO, ESPECÍFICA, MONTO, PENALIDAD, ACREEDOR. Row 1: Servicio de soporte a las comunidades nativas Santa Rosa de Huacaria, Queros, Shipetiari, Palotoa Teparo del departamento de Madre de Dios, durante la implementación de sus Planes de Inversión, en el marco del mecanismo de transferencias directas condicionadas. Orden de Servicio N° 445-2018, Expediente SIAF N° 1258-2018. Específica: 2.3.27.11.99, Monto: S/. 4 200.00, Penalidad: S/. 56.00, Acreedor: Rodrigo Muñoz Salva.

Artículo 2º.- Autorizar a Logística, Contabilidad y Tesorería, a proceder con el registro del compromiso, devengado y girado del presente reconocimiento de deuda en el módulo SIAF, encargándoles el trámite de pago considerando la aplicación de la penalidad señalada en el artículo 1º de la presente Resolución.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del Cambio
Climático

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático.

Regístrese comuníquese y publíquese.

FRANCISCO R. ARCE TAPIA
Jefe del Área de Administración y Finanzas
CONSERVACIÓN DE BOSQUES
MINISTERIO DEL AMBIENTE

